

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220030700

Revisado el plenario, previo a decidir sobre la subrogación que se allega, la Juez resuelve:

Requerir al abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG a fin de que se sirvan aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la ley 2213.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
